Bogotá, D.C., 13 DIC 2022

Señora
**ADRIANA CAROLINA PARRA GONZÁLEZ**
Ciudad

**REF. Designación de apoyo a la supervisión de la orden de compra No. OC- 0630 -2022**

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia le informo que ha sido designada para ejercer el apoyo a la supervisión de lo siguiente:

| NOMBRE CONTRATISTA | N° DE CONTRATO | OBJETO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S | OC- 0630 -2022 | Adquisición de insumos y reactivos para el desarrollo de productos de ingeniería tisular y terapias avanzadas, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del proyecto 7904 según resolución 639 de 2022 | 13 DIC 2022 | N/A |

Dentro del ejercicio de las funciones propias de la supervisión y apoyo a la supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el manual de contratación, términos y condiciones previstos en el contrato/orden y demás documentos que hagan parte del mismo.

En este orden de ideas, los supervisores y apoyos a la supervisión están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/orden, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para los contratos u órdenes que requieran la expedición y aprobación de garantías legales, el supervisor y apoyo a la supervisión deberá tener en cuenta que la ejecución solamente iniciará hasta que dicha garantía sea aprobada por parte del grupo de contratación del IDCBIS, lo cual será informado a través de este documento y será remitido a su correo institucional.

El supervisor y apoyo a la supervisión deberán revisar y analizar la correcta ejecución contractual antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, mediante los informes de supervisión (parcial o final, según aplique) los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato/orden, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Para llevar a cabo dicha actividad, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si el plazo de ejecución del contrato/orden supera los tres (3) meses, es necesario realizar informe de supervisión parcial, con una periodicidad trimestral.

- Todos los contratos/órdenes deberán contar con informe final, en el formato establecido para ello.

**1. Modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminaciones anticipadas:**

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato u orden o terminar anticipadamente, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán presentar solicitud de modificación contractual por escrito, por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

**2. Liquidación:**

Es importante resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el manual de contratación del IDCBIS, todos los contratos/órdenes que al momento de su finalización, cuenten con recursos a favor del Instituto que deban ser liberados, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato/orden, el supervisor y el apoyo a la supervisión debe solicitar la liquidación aportando el respectivo informe final y toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato/orden.

La oficina de compras y contratación estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor y/o apoyo a la supervisión, deberán tener en cuenta el Manual de contratación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Atentamente

**BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ**
Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

Acepto

**ADRIANA CAROLINA PARRA GONZÁLEZ**
Apoyo a la Supervisión

| | |
|---|---|
| Elaboró: | Cindy Elizabeth Rojas Neira – Abogada de Contratación |
| Aprobó | Ana Tatiana Quintana Torres – Líder de Contratación |

0630

Bogotá, D.C., 13 DIC 2022

Doctor
**GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ**
Ciudad

**REF. Designación de supervisión de la orden de compra No. OC- 0630 -2022**

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia le informo que ha sido designada para ejercer la supervisión de lo siguiente:

| NOMBRE CONTRATISTA | N° DE CONTRATO | OBJETO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S | OC- 0630 -2022 | Adquisición de insumos y reactivos para el desarrollo de productos de ingeniería tisular y terapias avanzadas, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del proyecto 7904 según resolución 639 de 2022 | 13 DIC 2022 | N/A |

Dentro del ejercicio de las funciones propias de la supervisión y apoyo a la supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el manual de contratación, términos y condiciones previstos en el contrato/orden y demás documentos que hagan parte del mismo.

En este orden de ideas, los supervisores y apoyos a la supervisión están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/orden, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para los contratos u órdenes que requieran la expedición y aprobación de garantías legales, el supervisor y apoyo a la supervisión deberá tener en cuenta que la ejecución solamente iniciará hasta que dicha garantía sea aprobada por parte del grupo de contratación del IDCBIS, lo cual será informado a través de este documento y será remitido a su correo institucional.

El supervisor y apoyo a la supervisión deberán revisar y analizar la correcta ejecución contractual antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, mediante los informes de supervisión (parcial o final, según aplique) los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato/orden, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Para llevar a cabo dicha actividad, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si el plazo de ejecución del contrato/orden supera los tres (3) meses, es necesario realizar informe de supervisión parcial, con una periodicidad trimestral.

- Todos los contratos/órdenes deberán contar con informe final, en el formato establecido para ello.

**1. Modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminaciones anticipadas:**

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato u orden o terminar anticipadamente, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán presentar solicitud de modificación contractual por escrito, por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

**2. Liquidación:**

Es importante resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el manual de contratación del IDCBIS, todos los contratos/órdenes que al momento de su finalización, cuenten con recursos a favor del Instituto que deban ser liberados, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato/orden, el supervisor y el apoyo a la supervisión debe solicitar la liquidación aportando el respectivo informe final y toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato/orden.

La oficina de compras y contratación estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor y/o apoyo a la supervisión, deberán tener en cuenta el Manual de contratación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Atentamente

**BERNARDO CAMACHO RODRIGUEZ**
Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

Acepto

**GUSTAVO ANDRES SALGUERO LÓPEZ**
Supervisor

| | |
|---|---|
| Elaboró: | Cindy Elizabeth Rojas Neira – Abogada de Contratación |
| Aprobó | Ana Tatiana Quintana Torres – Líder de Contratación |

Bogotá, D.C., 13 DIC 2022

Señora
**BELKIS XIOMARA CLAVIJO SÁNCHEZ**
Ciudad

**REF. Designación de apoyo a la supervisión de la orden de compra No. OC- 0630 -2022**

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia le informo que ha sido designada para ejercer el apoyo a la supervisión de lo siguiente:

| NOMBRE CONTRATISTA | N° DE CONTRATO | OBJETO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S | OC- 0630 -2022 | Adquisición de insumos y reactivos para el desarrollo de productos de ingeniería tisular y terapias avanzadas, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del proyecto 7904 según resolución 639 de 2022 | 13 DIC 2022 | N/A |

Dentro del ejercicio de las funciones propias de la supervisión y apoyo a la supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el manual de contratación, términos y condiciones previstos en el contrato/orden y demás documentos que hagan parte del mismo.

En este orden de ideas, los supervisores y apoyos a la supervisión están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/orden, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para los contratos u órdenes que requieran la expedición y aprobación de garantías legales, el supervisor y apoyo a la supervisión deberá tener en cuenta que la ejecución solamente iniciará hasta que dicha garantía sea aprobada por parte del grupo de contratación del IDCBIS, lo cual será informado a través de este documento y será remitido a su correo institucional.

El supervisor y apoyo a la supervisión deberán revisar y analizar la correcta ejecución contractual antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, mediante los informes de supervisión (parcial o final, según aplique) los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato/orden, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Para llevar a cabo dicha actividad, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si el plazo de ejecución del contrato/orden supera los tres (3) meses, es necesario realizar informe de supervisión parcial, con una periodicidad trimestral.

- Todos los contratos/órdenes deberán contar con informe final, en el formato establecido para ello.

**1. Modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminaciones anticipadas:**

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato u orden o terminar anticipadamente, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán presentar solicitud de modificación contractual por escrito, por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

**2. Liquidación:**

Es importante resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el manual de contratación del IDCBIS, todos los contratos/órdenes que al momento de su finalización, cuenten con recursos a favor del Instituto que deban ser liberados, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato/orden, el supervisor y el apoyo a la supervisión debe solicitar la liquidación aportando el respectivo informe final y toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato/orden.

La oficina de compras y contratación estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor y/o apoyo a la supervisión, deberán tener en cuenta el Manual de contratación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Atentamente

**BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ**
Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

Acepto

**BELKIS XIOMARA CLAVIJO SÁNCHEZ**
Apoyo a la Supervisión

| | |
|---|---|
| Elaboró: | Cindy Elizabeth Rojas Neira – Abogada de Contratación |
| Aprobó | Ana Tatiana Quintana Torres – Líder de Contratación |